



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **612** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH, G.  
Chulucanas, 15 OCT 2024

**VISTOS:** El Informe N° 656-2024/GRP-402000-402100 de fecha 09 de octubre del 2024; El proveído inserto en el Informe N° 104-2024/GRP-402000-402200 de fecha 03 de setiembre de 2024; el Memorando Múltiple N° 227-2024/GRP-400000 de fecha 21 de agosto de 2024; el Informe N°18-2024/GRP-100030-DSCG de fecha 19 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Informe N° 18-2024/GRP-100030-DSCG de fecha 19 de agosto de 2024**, la Coordinadora de la Oficina Regional Anticorrupción dirigido al Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción, recomienda la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, alcanzándole el informe técnico que sustenta su creación;

Que, mediante **Memorando Múltiple N° 227-2024/GRP-400000 de fecha 21 de agosto de 2024**, el GERENTE GENERAL REGIONAL, alcanza el modelo de informe técnico a las diferentes entidades que forman parte del Gobierno Regional de Piura que implementen la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional en sus instituciones;

Que, mediante **Informe N° 104-2024/GRP-402000-402200 de fecha 03 de setiembre de 2024**, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática, dirigido al Gerente Sub Regional Morropón – Huancabamba, en el que remite Informe sobre la Creación e Implementación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional en su Unidad de Organización, indicando lo siguiente:

**CONCLUSIONES:**

- ✓ Que, para fines de ejercer las funciones en materia de integridad y lucha contra la corrupción en vuestra unidad de organización, resulta necesario contar con una Unidad Funcional de integridad institucional que dependa de manera funcional y administrativa, al interior de su representada, la cual debe estar integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización.
- ✓ Que su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpore la función de integridad institucional, precisando la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de integridad.
- ✓ Que, se deben establecer como funciones de la Unidad Funcional de Integridad institucional que ejerce la función de integridad, las previstas en el numeral 8.3.2. de la Directiva N°001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública". (...)

**RECOMENDACIÓN:**

- ✓ Tomando en cuenta lo señalado líneas arriba, se recomienda que el presente informe, sea elevado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal y del acto resolutivo para la creación de la Unidad Funcional de integridad institucional al interior de la Dirección General o la que haga sus veces de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba conforme a la normativa vigente.
- ✓ Asimismo, conforme lo señalado líneas arriba, se recomienda que el presente informe, sea elevado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal y del acto resolutivo para la designación de Coordinador de la Unidad Funcional de integridad institucional conformada al interior de la Dirección General o la que haga sus veces de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba conforme a la normativa vigente.

Que, con **Informe N° 656-2024/GRP-402000-402100 de fecha 09 de octubre del 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige a la Gerencia Sub Regional, **CONCLUYENDO:** 1) Que, para fines de ejercer las funciones en materia de integridad y lucha contra la corrupción en nuestra unidad de organización, resulta necesario contar con una Unidad Funcional de Integridad Institucional que dependa de manera funcional y administrativa de la GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA, la cual debe estar integrada por servidores civiles de la misma institución, en el caso nuestro de la GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA, 2) Que, su conformación se debe de formalizar mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, en el caso de la GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA, se debe hacer a través de la emisión de una Resolución del Gerente de la GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA, que incorpore la función de integridad institucional precisando la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad y 3) Que, se





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 612-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 15 OCT 2024

deben de establecer como funciones de la unidad Funcional de Integridad Institucional que ejerce la función de integridad, las previstas en el numeral 8.3.2. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública"; así mismo **RECOMIENDA:** 1) Resulta jurídicamente viable la creación e implementación de la Unidad de Integridad institucional de la GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA, siendo sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración Pública" aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP y 2) Se conforme la Unidad de Integridad Institucional de la **GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**, al interior de la Gerencia Sub Regional y como Oficial jerárquicamente responsable al Gerente Sub Regional;

Que, la Secretaria de Integridad Pública es el órgano rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción y es responsable de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación de los mecanismos y herramientas del modelo de integridad. Por otro lado, se debe precisar que el objetivo de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, es contar con instituciones transparente e integras que practiquen y promuevan probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, establece que la unidad de organización al interior de las entidades, responsables de cumplir con las funciones señaladas en el artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, mantiene relación técnico funcionales con la Secretaria de Integridad Pública y se sujeta a las disposiciones que está emita en materia de integridad y ética pública;

Que, en el presente año la Secretaria de Integridad Pública de la PCM, ha emitido la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", la misma que establece directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y Lucha contra la Corrupción; cuya Finalidad está orientada a asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la Administración Pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinadas a combatir la corrupción;

En ese sentido la Oficina Regional Anticorrupción en coordinación con la Gerencia General Regional Anticorrupción como máxima autoridad administrativa y como responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad, bajo los lineamientos de la Secretaria de Integridad Pública, mediante Memorando Múltiple N°112-024/GRP-400000 convoco a una reunión a todas la Unidades Ejecutoras para dar inicio a las acciones pertinentes para la incorporación y ejercicio de la función de integridad según lo señala la Directiva N° 001-2024/GRP/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", así como también dar inicio a las acciones pertinentes para la implementación del modelo de integridad lo cual servirá de insumo para el reporte obligatorio de información para la evaluación del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la corrupción;

Al respecto, la Secretaria de Integridad Pública de la PCM viene brindando diversos lineamientos para generar una cultura de integridad en las entidades estatales y, así que a través de la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, que establece lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público;

La implementación del Modelo de Integridad se ha convertido en una estrategia importante para acreditar la adopción de un enfoque preventivo frente a la corrupción. De hecho, el propósito del Modelo es brindar a las entidades públicas de lineamientos, mecanismos y herramientas para promover el desempeño ético de los servidores públicos; así como tomar medidas concretas para prevenir y mitigar los comportamientos poco éticos o corruptos que puedan ocurrir;

Que, en esa línea con fecha 22 de abril del presente año 2024, el Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción conjuntamente con la Coordinadora de la Oficina Regional Anticorrupción realizaron una presentación de Integridad,





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 612- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 15 OCT 2024

Ética Pública, Función Pública, Valores y normas que regulan el ejercicio de las funciones en la entidad, Principios, Deberes, prohibiciones de la función pública; implicancias de servir con integridad. La corrupción ¿Por qué enfrentarla?, ¿Costos de la corrupción y como denunciar actos de corrupción?, rol de la Oficina Regional Anticorrupción; conceptos y roles claves para la implementación del Modelo de Integridad. Se dieron a conocer los lineamientos dados por la Secretaria de Integridad Pública de la PCM sobre la incorporación de la función de integridad en las entidades públicas en el marco de la Directiva N° 001-2024-PCM-SIP. Al respecto el Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción señaló que su representada es la que cumple la función de Integridad en el Gobierno Regional Piura y puso a disposición su oficina para el caso que así lo requieran y brindarles la asistencia técnica pertinente para coadyuvar tanto a la creación de la Oficina de Integridad institucional o Unidad Funcional de Integridad Institucional según sea el caso y para la implementación del modelo de integridad;

Que, es necesario precisar que la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, tiene por objeto establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y lucha contra la corrupción ; y su finalidad es asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración públicas a través de la implementación del modelo de integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinadas a combatir la corrupción. Además, establece que los lineamientos dados son de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, incluyendo a las empresas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los lineamientos de Organización del Estado con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamientos de las entidades del Estado;

Que, La Decimo Disposición Complementaria Final de los citados Lineamientos, modificada por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establece que: "Excepcionalmente (...), un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestionen para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar, líneas, jerarquías y alcances de responsabilidad"; que la citada Disposición precisa además que: (...) Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces (...). La referida Disposición agrega que (...) las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos, ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza (...). Asimismo, se precisa que; "La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el Jefe o el que haga sus veces de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional";

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM., para la creación e implementación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional en la GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA y contándose con la opinión favorable de la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto e Informática, a través Informe N° 104-2024/GRP-402000-402200 de fecha 03 de setiembre de 2024;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Lega, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto e Informática y de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **612** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **15 OCT 2024**

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CREASE y CONFORMESE** la Unidad de Integridad Institucional de la GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, la que funcionara al interior de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba, teniendo el Gerente encargado y/o designado la condición de Oficial, en su calidad de máxima autoridad administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO. - FUNCIONES**, la Unidad de Integridad Institucional de la GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA, tendrá como funciones las siguientes:

1. Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
2. Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
3. Articular con la Secretaria de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.
4. Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
5. Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
6. Supervisar el cumplimiento de la Normativa vigente de Transparencia, Gestión de Intereses y Conflicto de Intereses.
7. Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
8. Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
9. Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
10. Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
11. Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad.
12. Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad, y
13. Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

**ARTÍCULO TERCERO. - LINEA JERARQUICA Y RESPONSABILIDADES**, la Unidad de Integridad Institucional, tendrá como Oficial, al Gerente de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba, como máxima autoridad administrativa, y al Coordinador designado quien dependerá jerárquicamente del primero, asumiendo ambos funcionarios las responsabilidades administrativas que señala la ley y el reglamento interno de la entidad.

**ARTICULO CUARTO. - SE PRECISA**; que la Unidad de Integridad Institucional de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba no constituye una unidad de organización, sino un equipo de trabajo que dependerá jerárquicamente de la Gerencia, el que estará conformado y/o integrado por personal de planta de la entidad, de tal modo que no conlleva asignación de nuevos recursos.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

**ARTICULO SEXTO. - NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Equipo de Tesorería y Contabilidad, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Oficina de Imagen Institucional y demás Órganos Administrativos de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
ING. WALTER HUANGAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional